



Resolución Jefatural

N° 161-2024-ACFFAA

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0103-2024-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 0274-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en el numeral 7 del artículo 4° entre otras funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia.”*;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, dispone que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes*

De fecha: 12/12/2024

y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas.”;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...).”;*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprueba el “Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual, 2023-2024”, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados que requieren la evaluación, elaboración y/o actualización de las respectivas fichas técnicas; dentro del cual se encuentra considerada la elaboración de las Fichas Técnicas Homogeneizadas de los bienes correspondientes a la categoría de “Vestuario”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 041-2024-ACFFAA se designan a los Comités Técnicos de Homogeneización para el Año Fiscal 2024, conforme al detalle establecido en la misma, incluyendo a la categoría de “vestuario”; la cual fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 096-2024-ACFFAA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010, Versión 02, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa”;

Que, el sub numeral 5.1.3. del numeral 5.1 de la referida Directiva establece como responsabilidad del Despacho Jefatural de la ACFFAA, entre otras, aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, mediante Resolución Jefatural;

Que, el sub numeral 5.2.3 del numeral 5.2 del acápite V de la mencionada Directiva establece entre otras responsabilidades de la Dirección de Catalogación elaborar informes para *“Aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas*

Homogeneizadas y/o Estandarizadas”.

Que, la mencionada Directiva en el numeral 4.6 del acápite IV establece sobre el Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización que *“Estará integrado por los representantes designados por las Instituciones Armadas – II.AA., en número no menor de tres (3) integrantes titulares y suplentes, que reúnan las competencias técnicas necesarias; quiénes son responsables de elaborar y/o actualizar las fichas técnicas homogeneizadas o estandarizadas bajo la supervisión la Dirección de Catalogación.”*;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2024/CTH/V emitido por el Comité Técnico de Homogeneización en la categoría “Vestuario”, se efectúa la revisión de cinco (05) Fichas Técnicas Homogeneizadas correspondientes a su categoría, recomendando a la Dirección de Catalogación continuar con el trámite de aprobación de las mismas;

Que, conforme a sus funciones asignadas y en base al Informe Técnico N° 001-2024/CTH/V remitido por el Comité Técnico de Homogeneización de “Vestuario”, la Dirección de Catalogación mediante Informe Técnico N° 0103-2024-DC-ACFFAA sustenta y recomienda la aprobación de cinco (05) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría “Vestuario”, por estar elaboradas bajo los lineamientos y procedimientos dispuestos en la Directiva DIR-DC-010 versión 02, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Legal N° 00274-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de cinco (05) Fichas Técnicas Homogeneizadas correspondientes a la categoría “Vestuario”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 041-2024-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar cinco (05) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría "Vestuario", que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE FFTT
1	PANTALÓN DE LANILLA PARA CABALLERO	8405059-HR00-AC
2	PANTALÓN DE LANILLA PARA DAMA	8410015-HR00-AC
3	PANTALONETA CORTA UNISEX	8415037-HR00-AC
4	SANDALIAS DE BAÑO UNISEX	8430024-HR00-AC
5	GUANTES DE CUERO NEGRO	8440009-HR00-AC

Artículo 2.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las Fichas Técnicas aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus Anexos a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada